RESOLUCIÓN No.20261565
DEL 09-11-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA – 20260021."

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria de Envigado, delegado por Competencia para actuar mediante la Resolución No. 20261476 del 16 de octubre de 2026 *"Por medio de la cual se compilan y unifican las delegaciones de competencias y asignación de funciones en las materias contractual, de vinculación docente, presupuestal, financiera, de tesorería y de administración de personal y se dictan otras disposiciones en la Institución Universitaria de Envigado"*, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo 0015 del 30 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Institución Universitaria de Envigado requiere adelantar el proceso de la referencia cuyo objeto es: "Adquisición, suministro e instalación de mobiliario institucional para espacios administrativos, académicos y zonas comunes de la Institución Universitaria de Envigado, destinado al fortalecimiento de las condiciones de trabajo, estudio, atención al usuario y bienestar de la comunidad Institucional."

2. Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa".

3. Los pliegos de condiciones y todos los documentos previos del presente proceso contractual se pueden consultar en la página web de la Institución Universitaria de Envigado y en la plataforma SECOP II.

4. El presupuesto oficial para el presente proceso se calculó en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($243.515.529) IVA INCLUIDO,** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0526 del 23 de julio del 2026 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

5. La presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0526 del 23 de julio del 2026 expedido por la analista de presupuesto de la Institución.

6. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2026.

7. El día 28 de octubre del 2026 de la presente anualidad se publicaron los estudios previos, el análisis de sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

8. De conformidad con el cronograma del proceso la Institución recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta en las fechas acordadas en el cronograma a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

9. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta que se recibieron cuatro (04) solicitudes de limitación a MiPymes de las cuales tres (03) cumplieron con los requisitos establecidos en la norma, la presente convocatoria **será limitada a MiPymes con domicilio en el territorio del departamento de Antioquia.**

10. En cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal Ordenar la Apertura de trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista.

11. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa electrónica **No. SA - 20260021**, cuyo objeto es "Adquisición, suministro e instalación de mobiliario institucional para espacios administrativos, académicos y zonas comunes de la Institución Universitaria de Envigado, destinado al fortalecimiento de las condiciones de trabajo, estudio, atención al usuario y bienestar de la comunidad Institucional".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación se calculó en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($243.515.529) IVA INCLUIDO,** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0526 del 23 de julio del 2026 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar el presente proceso de selección a **MiPymes con domicilio en el departamento de Antioquia**, de conformidad con las razones expuestas en las consideraciones del presente acto administrativo y al pronunciamiento de la IUE publicado a través de SECOP II en las fechas indicadas en el cronograma del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese el cumplimiento del cronograma que a continuación se indica:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA – 20260021

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ANEXOS	El 28 de octubre del 2026
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 05 de noviembre del 2026 hasta las 5:00 p.m.
MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME	Hasta el 06 de noviembre del 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 09 de noviembre del 2026
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 09 de noviembre del 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 12 de noviembre del 2026. hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 13 de noviembre del 2026
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 13 de noviembre del 2026 hasta las 07:00 p.m.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	**Hasta el 18 de noviembre del 2026**

	Hasta las 10:00 am. **Plataforma SECOP II**
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES	El 18 de noviembre del 2026 Desde las 10:01 a.m.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES POR LA ENTIDAD	Desde el 18 de noviembre Hasta el 20 de noviembre del 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	El 20 de noviembre del 2026
PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES A SER SUBSANADOS Y PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL INFORME.	Desde el 23 de noviembre del 2026 y hasta el 25 de noviembre del 2026 Hasta las 5:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS (INFORME DEFINITIVO) Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	El 26 de noviembre del 2026
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS OFERENTES HABILITADOS	El 27 de noviembre del 2026 Desde las 7:00 am
AUDIENCIA DE SUBASTA BAJO LAS PRERROGATIVAS DE SUBSANABILIDAD; PREVISTAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015	30 de noviembre del 2026 a las **8:00 a.m.** ***PLATAFORMA SECOPII***
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	Hasta el 30 de noviembre del 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Desde el 01 de diciembre del 2026

ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 04 de diciembre del 2026

ARTÍCULO QUINTO Cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Modificación de los Pliegos Condiciones, Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Infraestructura y mantenimiento (quien haga sus veces), en calidad de rol técnico del proceso.
- Profesional del área financiera adscrita a la Oficina de Contratación, en calidad de rol financiero del proceso.
- Abogada adscrita a la Oficina de Contratación, en calidad de responsable jurídico del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Institución se permite convocar las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control al presente proceso, cualquier información deberá ser requerida a la Oficina de Contratación de la Institución, en consecuencia, podrán inscribirse en la dirección electrónica contratacioniue@iue.edu.co

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no proceden recursos por ser un acto de trámite.

Dado en el Municipio de Envigado, **09-11-2026**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: TATIANA MARÍA PALACIO VÉLEZ
CONTRATISTA
CONTRATACIÓN

Revisó: LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ
JEFE DE OFICINA
CONTRATACIÓN

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURIDICA